

Al despacho del señor Juez con el informe secretarial que antecede. Para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional, veintiocho de marzo de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria


**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Vencido como se encuentra el término de traslado previsto en el artículo 444 numeral 2 del C.G.P., del avalúo pericial practicado por el Sr. Perito ALIRIO ALVARADO AVILA, según auto de fecha 25 de febrero de 2022, sin que los interesados hayan presentado observaciones al mismo, se tiene como valor comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-17634 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, embargado y secuestrado dentro del presente proceso citado en la referencia, para efectos de subasta, el valor asignado por el perito, esto es, la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$407.419.000).**

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**